



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 021-2024-CDR-V-P/D

Piura, 07 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 06 de marzo del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros lo siguiente:

1. La posibilidad de suscribir un contrato privado con la empresa Sonido Mega Sound con RUC 10405515992, empresa del señor WALTER YARLEQUE VARONA, por concepto de brindar servicios de sonido durante la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano el martes 30 de abril del 2024 en las instalaciones del CLUB GRAU DE PIURA; ello por un valor económico de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

2. La posibilidad de suscribir un contrato privado con la Señora Miriam Yesenia Agurto Estrada identificada con DNI N° 03691511, representante legal de la orquesta INTERNACIONAL MALLANEP por un valor económico de S/. 8000.00 (ocho mil con 00/100 soles), para que la orquesta pueda tocar en vivo la noche del martes 30 de abril en las instalaciones del CLUB Grau de Piura donde se llevará acabo la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano

3. Autorizar el pago a APDAYC, para obtener una licencia para usar legalmente obras musicales en el evento que se llevará a cabo el próximo martes 30 de abril, ello por un valor económico de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).

4. Autorizar la compra de arreglos florales y centros de mesa para ser utilizados durante la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano, ello por un valor económico de S/. 375.00 (treientos setenta y cinco con 00/100 soles)

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quían Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 018-2024-CDR-V-P/D** de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó alquilar el Local "Terraza Principal" de propiedad del Club Grau de Piura, identificado con Ruc 20115889720, para la realización de la fiesta que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo el día martes 30 de abril del año 2024.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 06 de marzo se debatió la posibilidad de suscribir un contrato privado con la empresa Sonido Mega Sound con RUC 10405515992, empresa del señor WALTER YARLEQUE





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

VARONA, por concepto de brindar servicios de sonido durante la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano el martes 30 de abril del 2024 en las instalaciones del CLUB GRAU DE PIURA; ello por un valor económico de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles); el mismo que después del debate respectivo de aprobó la suscripción del antes citado contrato.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 06 de marzo se debatió la posibilidad de suscribir un contrato privado con la Señora Miriam Yesenia Agurto Estrada identificada con DNI N° 03691511, representante legal de la orquesta INTERNACIONAL MALLANEP por un valor económico de S/. 8000.00 (ocho mil con 00/100 soles), para que la orquesta pueda tocar en vivo la noche del martes 30 de abril; el mismo que después del debate respectivo de aprobó la suscripción del antes citado contrato.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 06 de marzo se debatió la autorización del pago a APDAYC, para obtener una licencia para usar legalmente obras musicales en el evento que se llevará a cabo el próximo martes 30 de abril, ello por un valor económico de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles); el mismo que después del debate respectivo de aprobó la autorización de dicho pago, el mismo que es para obtener una licencia para usar legalmente obras musicales en el evento que se llevará a cabo el próximo martes 30 de abril, ello por un valor económico de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 06 de marzo se debatió la autorización de la compra de la compra de arreglos florales y centros de mesa para ser utilizados durante la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano, ello por un valor económico de S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco con 00/100 soles)

Que, en la sesión de Junta Directiva, se debatió, que se ser el caso se apruebe los gastos descritos en los párrafos precedentes, se autorice a la Directiva Mg. Julia Tomasa Parra Villalonga, identificada con DNI N° 02622023 Y C.PS.P 0933 consejera de Economía del CDR V - Piura, para que realice el desembolso correspondiente y se pueda realizar los gastos presupuestados.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un contrato privado con la empresa Sonido Mega Sound con RUC 10405515992, empresa del

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

señor WALTER YARLEQUE VARONA, por concepto de brindar servicios de sonido durante la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano el martes 30 de abril del 2024 en las instalaciones del CLUB GRAU DE PIURA; ello por un valor económico de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la suscripción de un contrato privado con la Señora Miriam Yesenia Agurto Estrada identificada con DNI N° 03691511, representante legal de la orquesta INTERNACIONAL MALLANEP por un valor económico de S/. 8000.00 (ocho mil con 00/100 soles), para que la orquesta pueda tocar en vivo la noche del martes 30 de abril en las instalaciones del CLUB Grau de Piura donde se llevará a cabo la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano

ARTICULO TERCERO: APROBAR, el pago a APDAYC, para obtener una licencia para usar legalmente obras musicales en el evento que se llevará a cabo el próximo martes 30 de abril, ello por un valor económico de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO: APROBAR, el pago para la adquisición de arreglos florales y centros de mesa para ser utilizados durante la fiesta de gala que se ofrecerá a los agremiados del CDRV Piura con motivo de conmemorar el día del Psicólogo Peruano, ello por un valor económico de S/. 375.00 (trecientos setenta y cinco con 00/100 soles)

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Mg. Julia Tomasa Parra Villalonga, identificada con DNI N° 02622023 Y C.P.S.P 0933 consejera de Economía del CDR V - Piura, para que realice el desembolso correspondiente y se pueda realizar los gastos presupuestados.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661